



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Sesión: Ordinaria 04/2011

Fecha: 14 de marzo de 2011

Caso No.: 20

Asunto: Montos Máximos aplicables a los Procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos Tres Personas y Licitación Pública y el Volumen Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que alude el artículo 42 de la LAASSP; artículo 21 fracción III, de su Reglamento; artículo 3 fracción XVII y el Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Área: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Materiales

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (SOLICITUD JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE SOPORTES DOCUMENTALES)	ACUERDO										
MONTOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIÓN PÚBLICA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XVII DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y ANEXO 17 DEL MISMO.	EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 3 FRACCIÓN XVII Y EL ANEXO 17 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07/12/2010, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LOS MONTOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSIDERANDO LOS MONTOS MÁXIMOS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIÓN PÚBLICA Y EL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSIDERANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y RADIO EDUCACIÓN, DEJANDO SIN EFECTOS LOS MONTOS MÁXIMOS APLICABLES EN LOS ANEXOS 17 Y 18 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07/12/2010, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.										
CONACULTA Y RADIO EDUCACIÓN	<p>SOBRE LA BASE DE LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2011 PARA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CONFORME AL OFICIO NO. DPPP/12/2011 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDE A UN MONTO DE \$582,429.43 MILES DE PESOS INCLUYENDO EN CUENTA ÚNICAMENTE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LOS CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EXCEPTUÁNDOSE LAS PARTIDAS 321, 322, 341, 343, 349, 351, 373, 379 Y EL CONCEPTO 3800, QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$125,404.55 MILES DE PESOS, CONFORME AL CRITERIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DEJANDO SIN EFECTOS LA APLICACIÓN EN ESTE AÑO DE LOS MONTOS MÁXIMOS APROBADOS EN EL ASUNTO NO. 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA 02/2010 DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP A NIVEL CONSEJO NACIONAL, LOS MONTOS MÁXIMOS QUE ALUDE ESTE PRECEPTO LEGAL, SON LOS SIGUIENTES:</p> <table><tr><th>Dependencia o Entidad</th><th>Partidas VAAAS (miles de pesos)</th><th>Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)</th><th>Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)</th><th>Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (miles de pesos)</th></tr><tr><td>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</td><td>582,429.43</td><td>0 - 326</td><td>326.001 - 2,226</td><td>2,226.001 en adelante</td></tr></table>	Dependencia o Entidad	Partidas VAAAS (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (miles de pesos)	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	582,429.43	0 - 326	326.001 - 2,226	2,226.001 en adelante	LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 21, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y 3 FRACCIÓN XVII Y EL ANEXO 17 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07/12/2010.
Dependencia o Entidad	Partidas VAAAS (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (miles de pesos)								
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	582,429.43	0 - 326	326.001 - 2,226	2,226.001 en adelante								

* ESTOS MONTOS ESTABLECIDOS ESTÁN CONSIDERADOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO PODRÁN REALIZAR ADJUDICACIONES DIRECTAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, HASTA POR \$ 147,000.00 MÁS IVA., CONFORME AL MONTO DE ACTUACIÓN DEL PRIMER RANGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (P.E.F.) 2011, QUE ES EL QUE CORRESPONDE A SU PRESUPUESTO.

SOBRE LA BASE DE LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESUPUESTADO PARA RADIO EDUCACIÓN, CORRESPONDE A UN MONTO DE \$38,448.83 MILES DE PESOS, TOMANDO EN CUENTA ÚNICAMENTE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LOS CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

* ESTOS MONTOS ESTABLECIDOS ESTÁN CONSIDERADOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO PODRÁN REALIZAR ADJUDICACIONES DIRECTAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, HASTA POR \$ 147,000.00 MÁS I.V.A., CONFORME AL MONTO DE ACTUACIÓN DEL PRIMER RANGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (P.E.F.) 2011, QUE ES EL QUE CORRESPONDE A SU PRESUPUESTO.

SOBRE LA BASE DE LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESUPUESTADO PARA RADIO EDUCACIÓN, CORRESPONDE A UN MONTO DE \$38,448.93 MILES DE PESOS, TOMANDO EN CUENTA ÚNICAMENTE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LOS CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>LO ANTERIOR, CONFORME AL CRITERIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DADO A CONOCER POR RADIO EDUCACIÓN EN FEBRERO DE 2011, POR TAL MOTIVO DE ACUERDO AL ARTICULO 42 DE LA LAASSP, LOS MONTOS MÁXIMOS QUE ALUDE ESTE PRECEPTO LEGAL, SON LOS SIGUIENTES:</p>		<p>Dependencia o Entidad</p>				<p>Partidas VAAAS (miles de pesos)</p>		<p>Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a cada adjudicatario directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)</p>		<p>Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)</p>		<p>Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (miles de pesos)</p>	
Radio Educación		38,448.83		0 - 189		189,001 - 945		945,001 en adelante					

* ESTOS MONTOS ESTABLECIDOS ESTÁN CONSIDERADOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Contrato Abierto	SI	NO	X	Partida Presupuestal	Monto:	N/A
(Art. 47 LAASSP)				Autorizada		
Abastecimiento	SI	NO	X	Verificación de Existencias		
Simultáneo				Precios Supletorios Ajustes		
					Lugar de prestación de los servicios:	N/A
					Condiciones de la prestación de los servicios:	N/A

<p>C.P. CARLOS MONTES ZAMORA Presidente Suplente</p>	<p>ARQ. FÉLIX JESÚS URESTE BALAM Vocal</p>	<p>LIC. MONICA NEPOTE BARBA Vocal</p>
<p>LIC. BEATRIZ BORJA FORTÉS Vocal</p>	<p>LIC. OSANA A. SANDOVAL GARRIDO Vocal</p>	<p>LIC. ERIKA GONZÁLEZ VAZQUEZ Vocal</p>
<p>LIC. TERESA GONZÁLEZ ROMERO Vocal</p>		



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
Sesión Ordinaria 04/2011
14 de marzo de 2011

Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitaciones públicas a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción XVII del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011** y anexo 17 del mismo Decreto.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, 3, fracción XVII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 07 de diciembre de 2010, se establecen los montos máximos a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre la base de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, el Volumen Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, presupuestado para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, corresponde a un monto de **\$592,429.43 miles de pesos**, tomando en cuenta únicamente las partidas correspondientes de los capítulos 2000, 3000 y, 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exceptuándose las siguientes partidas:

Partida	Importe	Partida	Importe
321	\$0.00	351	\$44,515,138.00
322	\$53,874,925.00	375	\$9,023,919.59
341	\$712,942.93	379	\$0.00
343	\$0.00	Concepto 3900	\$17,277,630.00
349	\$0.00	Gran total:	\$125,404,550.52

Lo anterior, conforme al criterio de la Función Pública y dado a conocer a nivel Consejo Nacional el día 10 de marzo, por la Dirección de Programación y Presupuesto mediante el oficio No. DPPP/52/2011.

Las unidades administrativas del Consejo podrán realizar adjudicaciones directas al amparo del artículo 42 de la ley, hasta por \$ 147,000.00 más I.V.A., conforme al monto de actuación del primer rango del presupuesto de egresos de la federación (P.E.F.) 2011, que es el que corresponde a su presupuesto.



Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
Sesión Ordinaria 04/2011
14 de marzo de 2011

Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitaciones públicas a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción XVII del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011** y anexo 17 del mismo Decreto.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Derivado de lo anterior, para efectos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a nivel Consejo Nacional, los montos máximos que alude este precepto legal, son los siguientes:

Dependencia o Entidad	Partidas VAAAS (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (miles de pesos)
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	592'429.43	0 - 326	326.001 - 2,226	2,226.001 en adelante

• Los montos establecidos están considerados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

Sobre la base de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, el Volumen Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, presupuestado para Radio Educación, corresponde a un monto de **\$38,448.83 miles de pesos**, tomando en cuenta únicamente las partidas correspondientes de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, conforme al criterio de la Secretaría de la Función Pública y dado a conocer por Radio Educación en febrero de 2011, mediante oficio No. DFAyDT-209/11, por tal motivo de acuerdo al Artículo 42 de la LAASSP, los montos máximos que alude este precepto legal, son los siguientes:



Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios
Sesión Ordinaria 04/2011
14 de marzo de 2011

Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitaciones públicas a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción XVII del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011** y anexo 17 del mismo Decreto.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dependencia o Entidad	Partidas VAAAS (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de Invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (miles de pesos)	Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (miles de pesos)
Radio Educación	38,448.83	0 - 189	189,001 - 945	945,001 en adelante

Los montos establecidos están considerados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

C.P. CARLOS MONTES ZAMORA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO Y
PRESIDENTE SUPLENTE

ARQ. FÉLIX JESÚS URESTE BALAM
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
VOCAL